



DECRETO N° 0461

NEUQUÉN, 15 ABR 2003

El Decreto N° 0941/02 por el cual se implementa en la órbita de la Subsecretaría de Acción Social el Programa "Comer en Casa"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Programa, se propicia el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares, como así también el cuidado y protección del ámbito familiar como auténtico espacio de contención de los niños beneficiarios del mismo;

Que desde su implementación se han podido detectar una serie de procedimientos burocráticos que se presentan en la marcha del Programa, y que van desde el mecanismo para la adquisición de los víveres y cajas en que se reparten los mismos, su depósito y debido resguardo, la selección y colocación en las respectivas cajas que se entregan a los beneficiarios, y el procedimiento de entrega en los distintos Centros Integrales, todos ellos procedimientos engorrosos que distraen personal, aumentan costos y retrasan en definitiva, la efectiva entrega de la asistencia nutricional a favor de los niños;

Que por ello resulta necesario arbitrar los medios conducentes a dotar de mayor celeridad y eficiencia la entrega de la asistencia nutricional a los beneficiarios del Programa, posibilitando que sean ellos mismos quienes adquieran los productos en comercios cercanos a sus respectivos domicilios;

Que habiendo sido evaluada la implementación del denominado "Ticket Social", el mismo se presenta como un mecanismo apto a esos fines, correspondiendo su aplicación de manera progresiva en los distintos Centros Integrales que integran el Programa "Comer en Casa";

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) IMPLEMENTAR dentro del Programa Nutricional Municipal
----- **"COMER EN CASA"**, aprobado por Decreto N° 0941, de fecha


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

10 de septiembre de 2002, el **TICKET SOCIAL**, de naturaleza alimentaria y asistencial.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a las Secretarías General y de Coordinación y de ----- Gobierno y Acción Social a suscribir un Convenio con el Banco de la Nación Argentina para la provisión del servicio de **TICKET SOCIAL** para la adquisición de productos básicos de la canasta familiar.-

Artículo 3º) El **TICKET SOCIAL** podrá ser entregado a los beneficiarios del ----- Programa Nutricional Municipal "COMER EN CASA" para la adquisición de víveres de acuerdo a la naturaleza y lineamientos del Programa.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto la ----- Subsecretaría de Acción Social.-

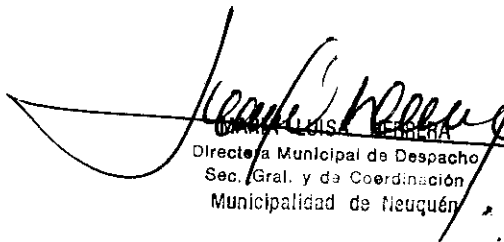
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

JG/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA BERBERNA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

